

BUIN,

11 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 14 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 10 al 12 de enero de 2024. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, 10 al 12 de enero de 2024, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El **Memorándum N° 1971**, de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario donde solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Presentaciones Artísticas y Musicales María José Quintanilla Sandoval Productora de Eventos MJQ E.I.R.L.**, por presentación de "María José Quintanilla". Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales María José Quintanilla Sandoval Productora de Eventos E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores de María José Quintanilla Sandoval Productora de Eventos MJQ E.I.R.L.-Mercado Público.
- ↳ Escritura de Constitución de María José Quintanilla Sandoval Productora de Eventos MJQ E.I.R.L.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad José Quintanilla Sandoval.
- ↳ Mandato General de María José Quintanilla Sandoval, en representación de María José Quintanilla Sandoval Productora de Eventos MJQ E.I.R.L. a José Enrique Quintanilla Sandoval, para que actuando en su nombre y representación de la Sociedad administre todos sus bienes, representándola en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier naturaleza.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad María José Quintanilla Sandoval.
- ↳ Registro de Marcas Comerciales "María José Quintanilla", a nombre de María José Quintanilla Sandoval, emitido por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI).
- ↳ Cotización, de fecha 08.11.2023, por la suma de \$14.000.000.-, más I.V.A.
- ↳ Carta Poder, de María José Quintanilla Sandoval a José Quintanilla Sandoval, para que a su nombre y representación efectúe todos los trámites necesarios que se le exijan para que sea su mánager, en todas sus presentaciones artísticas y/o musicales, pudiendo firmar contratos, solicitudes y otros, pudiendo solicitar, presentar y retirar la documentación que sea requerida.

3.- El **Certificado N° 169**, de fecha 18 de diciembre de 2023, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación informa que los montos presupuestarios para la contratación de la artista "María José Quintanilla" para la actividad "Cultura Verano Viluco 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

4.- Por medio del **Memorándum N° 920**, de fecha 27 de diciembre de 2023 la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal las observaciones realizadas a los términos de referencia para la contratación.

5.- Con fecha 28 de diciembre de 2023 en **Memorándum N° 2075** la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde(S) los términos de referencia subsanados.

6.- A través del **Memorándum N° 26**, de fecha 08 de enero de 2024, la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal que las observaciones fueron subsanadas, por lo que es posible continuar con la tramitación correspondiente.

7.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia, según lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección Jurídica; designando como Inspector Técnico a Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para el trato directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Presentaciones Artísticas y Musicales María José Quintanilla Sandoval Productora de Eventos MJQ E.I.R.L.; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del subprograma denominado Cultura Verano Viluco 2024:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/Factura	Fecha Presentación
María Quintanilla Sandoval Productora de Eventos E.I.R.L.	José 76.090.816-9	María Quintanilla	\$14.000.000.-, más I.V.A:	Factura	03 de febrero de 2024.

3.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". De conformidad a lo anterior, "María José Quintanilla", se ha consolidado como una figura destacada en homenaje a la música mexicana en Chile, su impacto y reconocimiento en la industria musical respaldan su capacidad para ofrecer un espectáculo de alta calidad y relevancia. "María José Quintanilla" es titular de los derechos de propiedad intelectual asociados al repertorio musical, esta exclusividad garantiza la autenticidad y legalidad del espectáculo, siendo un factor clave para el éxito del evento; la propuesta artística de "María José Quintanilla", es única y difícilmente replicable por otros proveedores, su estilo distintivo y la conexión con el género mexicano hacen que su participación sea esencial para el propósito específico del evento. A mayor abundamiento, se puede mencionar que el proveedor se encuentra habilitado en el Portal de Mercado Público.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria Ximena Zelada Valencia, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. Cabe mencionar que el acuerdo de voluntades debe ser firmado por la representante legal de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y titular de los derechos de marca.

7.- Cabe señalar que, los montos presupuestarios para la contratación de "María José Quintanilla" para la actividad "Cultura Verano Viluco 2024", fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZL. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDECA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Cultura Verano\María José Quintanilla_Viluco.docx



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)